

QUILLOTA 05 MAR. 2019

EXENTO Nº: 1834/

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM **3168** / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de Fecha 01 de Marzo de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1045 de Fecha 27 de Marzo de 2018 de ESCUELA NUESTRO MUNDO y La Orden de Trabajo N° 1089 de Fecha 05 de Abril de 2018. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 242 de Fecha 25 de Enero de 2019 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1861 de Fecha 20 de Julio de 2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

DISTRIBUCIÓN

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

FREDDY ERASMO COLIMA VÁSQUEZ

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

TALLER DE PERIODISMO Y AUDIOVISUAL

COMUNICADOR AUDIOVISUAL MENCIÓN PRODUCCIÓN

ESCUELA NUESTRO MUNDO Y ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ

01/03/2018 HASTA 28/02/2019

ESCUELA NUESTRO MUNDO : 22 HORAS

ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ : 16 HORAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Plazo Fijo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/mbg/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (s) **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra don **FREDDY ERASMO COLIMA VÁSQUEZ**, Rut. N [REDACTED] Profesión u Oficio **COMUNICADOR AUDIOVISUAL MENCIÓN EN PRODUCCIÓN**, nacido e [REDACTED] del [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a PLAZO FIJO:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Don **FREDDY ERASMO COLIMA VÁSQUEZ**, Rut. [REDACTED] para que se desempeñe como **TALLERISTA DE PERIODISMO Y AUDIOVISUAL** en **ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ Y ESCUELA NUESTRO MUNDO**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **TALLERISTA DE PERIODISMO Y AUDIOVISUAL**.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 38 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes, de acuerdo a la siguiente distribución:

ESCUELA DE NIÑAS CANADÁ : 16 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESCUELA NUESTRO MUNDO : 22 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, de:

Sueldo base Esc. Niñas Canadá	\$ 277.040.-
Sueldo base Esc. Nuestro Mundo	\$ 380.930.-
Total	\$ 657.970.-

(Seis cientos cincuenta y siete mil novecientos setenta pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO: El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato y de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicio en el DAEM.

SEXTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

SÉPTIMO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO: El presente Contrato es de duración de plazo fijo y regirá desde el 01 de marzo 2018 hasta 28 de febrero de 2019 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO TERCERO: Se deja constancia que Don **FREDDY ERASMO COLIMA VÁSQUEZ**, ingresó al servicio el 01 marzo 2018.


FREDDY ERASMO COLIMA VÁSQUEZ
Rut. N° 



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)